

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA AGENCIA BALEAR DEL AGUA Y LA CALIDAD AMBIENTAL

**6015**

*Resolución por la cual se autoriza la cesión del uso gratuita y por el plazo de diez años del local que figura inscrito a nombre de la Agencia Balear del Agua y de la Calidad Ambiental con el número de finca registral 43.320, a favor de la Consellería de Familia y Asuntos Sociales del Gobierno de las Islas Baleares*

#### Hechos.

1.- El local situado en la Avenida Gabriel Alomar y Villalonga esquina con la calle Pérez Galdós, propiedad de la Agencia Balear del Agua y de la Calidad Ambiental, figura inscrito en la hoja 131, tomo 4.719 del archivo, libro 728 de Palma IV, con el número de finca registral 43.320.

2.- El uso de este local se cedió a I.B.E.S.TA.T hasta el 1 de noviembre de 2014, fecha en la cual el I.B.E.S.TA.T ha dejado de hacer uso del mismo, según lo manifestado en el escrito presentado por el jefe de servicio de Coordinación y Planificación del I.B.E.S.T.A.T. a la Agencia, en fecha 1 de diciembre de 2014.

3.- Mediante escrito de 17 de diciembre de 2014, la jefa del Departamento de la Consellería de Familia y Asuntos Sociales remitió el informe del secretario general de la misma de fecha 16 de diciembre de 2014, por el cual solicita el cesión del uso del local por el plazo de diez años (con la posibilidad de ser prorrogado hasta un máximo de veinte años), con la finalidad de alojar la sede de la dirección general de Asuntos Sociales.

4.- En fecha 29 de enero de 2015, los servicios jurídicos de la Agencia informaron favorablemente sobre el inicio del expediente de cesión de referencia.

5.- En fecha 3 de febrero de 2015, el Consejo de Administración acordó lo siguiente:

**“Primero.-** Iniciar el expediente de cesión gratuita y por el plazo de diez años (prorrogable hasta veinte años), del local que figura inscrito a nombre de la Agencia Balear del Agua y de la Calidad Ambiental con el núm. de finca registral 43.320, a favor de la Consellería de Familia y Asuntos Sociales del Gobierno de las Islas Baleares.

**Segundo.-** Delegar la firma en el director ejecutivo de la Agencia Balear del Agua y de la Calidad Ambiental, para que lleve a cabo todos los trámites para hacer efectiva la mencionada cesión gratuita y temporal.”

Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de lo acordado en el Consejo de Administración de la Agencia Balear del Agua y de la Calidad Ambiental de fecha 3 de febrero de 2015, se

#### RESUELVE

**Primero.-** Autorizar la cesión del uso gratuita por el plazo de diez años del local que figura inscrito a nombre de la Agencia Balear del Agua y de la Calidad Ambiental con el número de finca registral 43.320, a favor de la Consellería de Familia y Asuntos Sociales del Gobierno de las Islas Baleares.

Se prevé que la duración de la cesión se pueda prorrogar hasta un máximo de veinte años.

El local se cede con la finalidad pública de alojar la sede de la dirección general de Servicios Sociales de la Consellería de Familia y Asuntos Sociales.

**Segundo.-** La Consellería de Familia y Asuntos Sociales asume todos los gastos de mantenimiento y conservación local propiedad de la Agencia objeto de la presente cesión del uso, así como cualquier obligación que se derive del uso del mencionado local, incluso las obligaciones tributarias que se puedan generar.

**Tercer.-** A la fecha de la finalización de la cesión, la Consellería de Familia y Asuntos Sociales entregará el local propiedad de la Agencia, que por la presente se cede el uso, mediante el levantamiento de la correspondiente acta de recepción, previa conformidad de los servicios



técnicos de la Agencia.

Cualquier deterioro de este bien, que se produzca a lo largo de la cesión será a cargo de la Consellería de Familia y Asuntos Sociales.

**Cuarto.-** La Consellería de Familia y Asuntos Sociales no puede realizar ningún acto que limite las facultades de libre disposición que tiene la Agencia Balear del Agua y de la Calidad Ambiental.

**Quinto.-** Los servicios técnicos de la Agencia Balear del Agua y de la Calidad Ambiental podrán inspeccionar en cualquier momento el local propiedad de la Agencia, que por la presente Resolución se cede el uso a la Consellería de Familia y Asuntos Sociales.

**Sexto.-** El incumplimiento de las condiciones señaladas en la presente resolución determinara la revocación de la presente cesión del uso, con la tramitación del expediente contradictorio oportuno.

#### **Interposición del Recurso.**

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada delante del Consejo de Administración de la Agencia Balear del Agua y de la Calidad Ambiental, en el plazo de un mes que comenzará a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de fecha 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Palma, 20 de febrero de 2015.

**El Director ejecutivo de la Agencia Balear del Agua y de la Calidad Ambiental.**  
Jaime Ferriol Martí.

